

ASUNTOS VARIOS

Enmiendas propuestas al Reglamento de la Comisión

173. La Comisión adoptó las enmiendas siguientes al Reglamento:

Artículo 9

La persona que represente a un Miembro de la Comisión y que sea elegida Presidente, cesará de actuar de Representante al tomar posesión del cargo y, mientras lo ocupe, no desempeñará la función de Representante, Representante Suplente o Asesor en las reuniones de la Comisión.

El Miembro de la Comisión en cuestión deberá nombrar a otra persona para que sustituya a la que hasta entonces fue su Representante.

Artículo 12

Siempre que el Presidente de la Comisión no pueda actuar, el Vicepresidente asumirá las facultades y funciones del Presidente. El Vicepresidente actuará de Presidente hasta que éste se reincorpore nuevamente a su cargo. Mientras actúe de Presidente, el Vicepresidente no desempeñará el cargo de Representante.

Artículo 13

En el caso de que la Presidencia quedara vacante por renuncia o incapacidad permanente para ejercer el cargo, el Vicepresidente actuará de Presidente hasta la siguiente reunión de la Comisión, en la cual se elegirá un nuevo Presidente. Hasta que se elija un nuevo Presidente, el Vicepresidente no podrá actuar de Representante, Representante Suplente ni de Asesor.

174. Se acordó que con respecto al Artículo 13, el Vicepresidente sea notificado, con la mayor antelación posible, de la imposibilidad del Presidente para presidir una reunión de la Comisión.

ADOPCION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION

175. La Comisión adoptó el Informe de la Octava Reunión y el Presidente clausuró la reunión.